	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 1 CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3 Fecha de Aprobación 20/12/2024

En virtud con lo dispuesto en la Constitución Nacional de Colombia, la ley 100 de 1993; en desarrollo de los principios de planeación, economía y transparencia de la contratación, además de lo establecido en el artículo veinte (20) del Decreto 1510 de 2013, el Acuerdo por Junta Directiva (017) del 30 de octubre de 2024, Manual De Contratación de la Institución adoptado mediante Resolución No. (301) del 01 de noviembre de 2024, el manual de supervisiones de la entidad la Resolución 468 de octubre 30 de 2020, la modificación al manual de supervisiones la Resolución No. 269 noviembre 29 de 2022 y demás normas concordantes, se procede a evaluar la Conveniencia Y Oportunidad, además, establecer los Pliegos De Condiciones para contratar la "INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN MENOR DE LA SEDE HOSPITALARIA DE LA IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA".

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:


La IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO celebrará un contrato de obra pública cuyo objeto es la "ADECUACIÓN MENOR DE LA SEDE HOSPITALARIA DE LA IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA", el mismo debe contar con una interventoría donde se analicen los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y contables de conformidad con lo establecido en el manual de supervisiones de la entidad la Resolución 468 de octubre 30 de 2020, la modificación al manual de supervisiones la Resolución No. 269 noviembre 29 de 2022 y demás normas concordantes.

La IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, E.S.E., es una institución de naturaleza pública que presta servicios de Salud de baja complejidad, a través de su talento humano profesional y mediante el uso de tecnología adecuada a su nivel; garantizando con ello, la calidad de los servicios y de la atención requerida por los usuarios.

La función primordial de la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E como Empresa Social del Estado, es la atención en salud bajo la premisa de la garantía de calidad del servicio y su efectiva prestación, dando aplicación a los principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece: "La Prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o Concejos, según el Caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo".

En ese contexto, la actuación administrativa de la empresa propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, orientando su gestión a través de una política

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 2
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

presupuestal de funcionamiento e inversión, donde además del giro ordinario de sus funciones, se establezcan programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia.

En tal medida, la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E al tener bajo su responsabilidad la prestación del servicio público de salud, debe adoptar en todo momento mecanismos tendientes a fortalecer sus procesos administrativos, esto, con el fin de lograr una adecuada ejecución de sus competencias institucionales y una satisfacción oportuna de los bienes y servicios requeridos por parte de la comunidad.

Es por ello que en el marco de sus competencias, la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E., de manera complementaria a la prestación de servicios de salud del Plan Obligatorio de Salud (POS), tiene la prioridad y está en la capacidad de ejecutar otros proyectos transversales del sector salud.


Ahora bien, la Institución cuenta con una sede hospitalaria en la comuna 1 del Municipio de Cartago, en la actualidad requiere de adecuaciones menores de infraestructura para mejorar y dar cumplimiento a las condiciones mínimas en materia de habilitación y disposición de ambientes suficientes para una adecuada prestación de este vital servicio, debido a que la infraestructura es de hace más de 40 años y el presupuesto anual de mantenimiento no es suficiente para estas adecuaciones necesarias.

La necesidad central radica en mejorar la infraestructura física deteriorada e insegura que existe para optimizar la prestación del servicio de salud en la sede hospitalaria de la IPS del Municipio de Cartago E.S.E. Estas intervenciones resultan indispensables para garantizar un entorno físico seguro, funcional y conforme a los estándares de calidad exigidos en la normatividad vigente

Actualmente, se evidencian deficiencias particularmente en los techos y cubiertas, dado que se trata de una edificación con más de 40 años de antigüedad que no cumple con la normatividad vigente en materia de sismo resistencia. Las obras contempladas incluyen el desmonte de las cubiertas existentes en teja de barro y asbesto-cemento, materiales que además representan una sobrecarga estructural, con el propósito de reemplazarlas por una cubierta en teja tipo sándwich, la cual garantiza mejores condiciones de aislamiento, impermeabilidad y reducción de peso sobre la estructura existente.

Las adecuaciones proyectadas no alterarán la fachada principal de la institución; En definitiva, el mejoramiento integral de la sede hospitalaria representa una intervención estratégica para optimizar la infraestructura del servicio de salud, fortaleciendo la capacidad operativa de la entidad y asegurando condiciones adecuadas para la prestación de servicios médicos con altos estándares de calidad, seguridad y eficiencia.

Es importante mencionar que la sede hospitalaria cuenta con una infraestructura de 2 pisos, el cambio de la cubierta permitirá garantizar la atención en todos los servicios ofertados en esta sede, como lo son los servicios de: hospitalización, partos, consulta externa, laboratorio clínico, esterilización y oficinas administrativas que son de suma importancia para el funcionamiento, así como las áreas comunes de salas de espera, baños, corredores.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 3
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

Este proyecto permitirá a los usuarios mejorar la accesibilidad y oportunidad a los servicios de salud, cumpliendo con todas las exigencias normativas contenidas en la Resolución 3100 de 2.019 (Norma de Habilitación) y Resolución 4445 de 1.996 (Condiciones sanitarias de IPS) para la baja complejidad, que garantice una atención oportuna, con estándares de calidad, eficiencia y efectividad a toda la población cartagüeña y su área de influencia.

Se anexa a este estudio previo el documento técnico (Proyecto) que soporta el cálculo de necesidades aprobadas por el Ministerio de Salud y Protección Social; ya que es fundamental en el diseño del presupuesto de obra, el cual sirve para poder ejecutar el desarrollo del proyecto de manera planificada, brindándole a los pacientes (personas de la tercera edad, adulto mayor, gestantes, madres, bebés recién nacidos, y/o personas con movilidad reducida) seguridad en su estancia y proceso dentro de la institución, todo esto teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Así mismo, hace parte integral del proyecto y de este estudio previo la viabilidad emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social para desarrollar el proyecto: "ADECUACIÓN MENOR DE LA SEDE HOSPITALARIA DE LA IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA", con sus especificaciones técnicas y financieras aprobadas, mediante el oficio de concepto emitido del 30/08/2024.


Es por esto, que mediante la Resolución 1906 del 1 de octubre de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social efectúa la asignación recursos para la financiación de (47) proyectos de infraestructura en salud, en la cual se ordenan recursos para la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. para la ejecución de adecuación de mejoramientos de centros y puestos de salud en el que se encuentra el proyecto mencionado en el presente documento.

La IPS del Municipio de Cartago E.S.E. realizará la adecuación menor en la cubierta de la sede hospitalaria, ofreciendo una sede con diseño moderno, planeado con responsabilidad, con criterios de costo/eficiencia, lo que significa el mejoramiento de la accesibilidad y la atención de los servicios de salud para de los habitantes del Municipio de Cartago.

Según el proyecto presentado al MSPS: la población beneficiada se estima de acuerdo con los datos del perfil epidemiológico del cuarto trimestre de 2023 de la Institución, La IPS del Municipio de Cartago E.S.E. tiene adscritos 51.946 usuarios pertenecientes al régimen subsidiado, los cuales son atendidos en esta sede para consulta externa, urgencias y hospitalización.

Resumen descripción del proyecto:

PROYECTO	
Objetivo	Mejorar la infraestructura física para la prestación de servicios de salud
Beneficiados – población Municipio	141.115 habitantes del Municipio de Cartago
Población objetivo	51.946. Estadística IPS del Municipio de Cartago - Perfil epidemiológico 4 trimestre 2023 (Tomado de la MGA pág. 6)
Tipo de inversión	Infraestructura

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 4
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

Modalidad	Adecuación.
Valor total de obra	\$ 648.375.750
Fuentes de financiación	Ministerio de Salud y Protección Social.
Plazo de ejecución del proyecto	seis (6) meses


A continuación, se podrá observar el resumen del presupuesto; Para ver el detalle de cada uno de los capítulos ver el anexo técnico del PRESUPUESTO, en el que se desglosa de cada capítulo con su respectivo APU y detalle de cantidades.

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UN	CAN T	V. UNITARIO	V. TOTAL
OBRAS PRELIMINARES		-		41.377.050
ESTRUCTURAS		-		68.478.380
INSTALACIONES ELECTRICAS				1.462.020
ESTRUCTURA - CUBIERTA				343.981.840
ESTUCO Y PINTURA		-		1.331.400
LIMPIEZA - VARIOS		-		4.846.560
TOTAL COSTO DIRECTO				461.477.250

ADMINISTRACIÓN	POR C	23,5 %		108.447.200
IMPREVISTOS	POR C	1,0%		4.614.800
UTILIDAD	POR C	9,0%		41.533.000
TOTAL ADMINISTRACION - IMPREVISTOS - UTILIDAD		33,5 %		154.595.000
VALOR CONTRATO DE OBRA				616.072.250

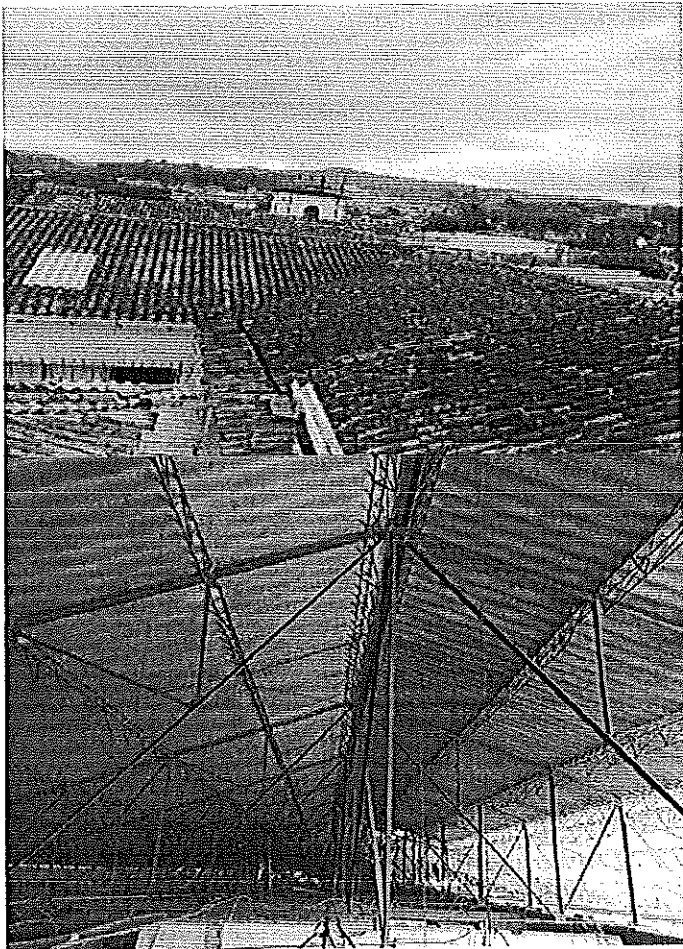
OTROS COSTOS INDIRECTOS				32.303.500
INTERVENTORIA TÉCNICA- ADMINIISTRATIVA - FINANCIERA	POR C	7,00 %	461.477.250	32.303.500


COSTOS DIRECTOS				461.477.250
-----------------	--	--	--	-------------

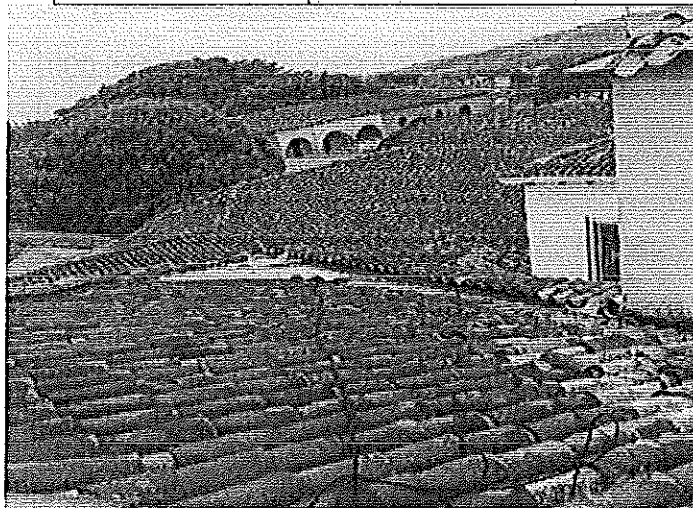
	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 5
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

TOTAL ADMINISTRACION - IMPREVISTOS - UTILIDAD		154.595.000
OTROS COSTOS INDIRECTOS		32.303.500
VALOR TOTAL		648.375.750

Estado actual de la obra a intervenir:



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 6
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
		VERSIÓN 3
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de Aprobación 20/12/2024



UBICACIÓN DEL PREDIO

Esta obra se desarrolla en un predio de propiedad de la IPS del Municipio de Cartago E.S.E., con ubicación en la Carrera 3 bis #1-40, Barrio San Vicente.

RELACIÓN DE ANEXOS:

DOCUMENTO TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: ADECUACIÓN MENOR DE LA SEDE HOSPITALARIA DE LA IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO 1

COPIA DEL PROYECTO EN MEDIO MAGNETICO.

ANEXO 2 DOCUMENTO TECNICO DEL PROYECTO.

ANEXO 3 FICHA MGA.

ANEXO 4 VIABILIDADES Y CERTIFICACIONES

- 4.1. Resolución 1906 del 1 de octubre de 2024, asignación de recursos.
- 4.2. Viabilidad Técnica del MSPS.
- 4.3. Certificado Servicios Públicos.
- 4.4. Certificado POT.
- 4.5. Certificado de tradición.

ANEXO 5

PLANOS

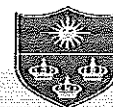
☎ (602) 2095002

✉ gerencia@ipscartago.gov.co


www.ipscartago.gov.co

📍 Carrera 3 Bls No. 1 - 40,
Barrio San Vicente,
Cartago - Valle del Cauca

Página 6 de 40



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Cartago

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 7
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO GJ.GJC.FO.07 VERSIÓN 3 Fecha de Aprobación 20/12/2024

- Planos arquitectónicos.

ANEXO 6
PRESUPUESTO

- Presupuesto.
- Análisis de precios unitarios.
- Memorias de cantidades

2. OBJETO:

INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN MENOR DE LA SEDE HOSPITALARIA DE LA IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar la supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, la entrega de la obra con las instalaciones de la entidad en optimo terminado y funcionalidad, de acuerdo con las cantidades y especificidades requeridas por parte de la IPS, la Resolución 468 de octubre 30 de 2020, la modificación al manual de supervisiones la Resolución No. 269 noviembre 29 de 2022 y demás normas concordantes.


3. VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presupuesto de la presente interventoría se realizará con recursos de inversión bajo el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.54129 servicios especiales de construcción de otros edificios no residenciales, incluidos en el plan anual de adquisiciones de la entidad con los códigos 95122000 - 85101508 - 72101507: ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA DE PROYECTOS APROBADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

Teniendo en cuenta que la entidad mediante la Resolución 1906 del 1 de octubre de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social efectúa la asignación recursos para la financiación de (47) proyectos de infraestructura en salud, en la cual se ordenan recursos para la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. para la ejecución de adecuación de mejoramientos de centros y puestos de salud, en el que se encuentra el proyecto de adecuación menor de la sede hospitalaria.

Apropiados mediante el Acuerdo (020) de diciembre de 2024, la E.S.E fijo el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2025, y la resolución (001) de 2025, por medio del cual se desagrega el presupuesto de la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E, en el cual se contempló la inclusión de dicho proyecto asignando.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 8
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

Teniendo en cuenta el MANUAL DE CONTRATACION de la ESE, adoptado mediante la resolución 301 de 2024, se determina la modalidad de contratación como **INVITACIÓN PÚBLICA**, según el citado Manual: **"ARTÍCULO 35. CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA.** La entidad contratará a través del procedimiento de selección de invitación pública la adquisición, prestación o compra de bienes, obras, servicios, consultorías, interventorías, estudios y diseños y cualquier otro tipo de contrato que requiera y que no se encuentre enlistado en los permitidos por Contratación Directa, cuando la cuantía sea superior a DOS MIL (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Así mismo, se realizará bajo esta modalidad de contratación los contratos de obra de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica y su respectiva interventoría, financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, independientemente de su cuantía.


En desarrollo de esta modalidad de invitación pública, la entidad deberá con respaldo en los estudios previos y los términos de condiciones, publicar la necesidad de contratación a un número indeterminado de proveedores, para que presenten posturas con el fin de seleccionar la que resulte más favorable para la entidad".

En este mismo sentido, dicho Manual contempla: **"ARTÍCULO 37. PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN BIOMEDICA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.** Para los contratos de obras financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía y se deberán tener en cuenta las siguientes reglas especiales:

El documento de invitación pública junto con sus documentos previos se deberá publicar en el SECOP II desde su expedición y se informará el enlace de acceso a la Subdirección de Infraestructura en Salud.

2. Los términos de condiciones deberán establecerse de acuerdo con la guía que expida el Ministerio de Salud.
3. Términos de procedimiento: se aplicarán los siguientes términos en el procedimiento de selección: 15 días calendario para presentar propuestas, 5 días hábiles para evaluación y 5 días hábiles para responder observaciones.
4. las propuestas se presentarán en el SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas. Si no hay conectividad, justificarlo y cargarlas concomitantemente en el módulo sin ofertas".

Cabe señalar que el manual de contratación de la E.S.E. y los requerimientos exigidos para la contratación de este proyecto están establecidas por la Resolución No. 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; Dicha resolución modificó de manera sustancial los lineamientos aplicables a la contratación en las Empresas Sociales del Estado, especialmente en lo relacionado con obras y adecuaciones de infraestructura así como también su respectiva interventoría, financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación, como es el caso de la ejecución del presente contrato.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 9
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024


Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de garantizar la transparencia, eficiencia y objetividad en la contratación pública del sector salud, dicha Resolución estableció de manera taxativa que este tipo de interventorías deben adelantarse mediante convocatoria pública. Así mismo, la norma contemplará la guía adicional que brinda a las Empresas Sociales del Estado insumos para la formulación y estructuración de términos de condiciones basados en buenas prácticas de contratación, los cuales deben ser considerados en los respectivos trámites contractuales; No obstante, dicha guía aún no ha sido expedida por el Ministerio, por tal motivo, la IPS llevará a cabo el presente proceso contractual con base en lo estipulado en su estatuto contractual, en particular lo dispuesto en el artículo 14, inciso 2°, numerales 14 y 15 de su Manual de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

Res. 301. Art. 14. Inciso 2°. Numeral 14. "El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción."

Numeral 15. "Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II".

Conforme a lo expuesto, resulta evidente que la ejecución de la obra financiada con recursos de la Nación debe adelantarse mediante un proceso especial de invitación pública. Este, en atención a los principios que rigen la Función Pública, así como a los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia económica, deberá publicarse desde el inicio del proceso de selección, no solo en la página web de la entidad, sino también en la plataforma pública de contratación del Estado, SECOP II.

Adicionalmente, la IPS del Municipio de Cartago E.S.E. no cuenta con personal profesional especializado ni con la idoneidad técnica requerida para la ejecución de una interventoría en obras civiles, lo que impide atender de manera integral las actividades proyectadas. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una persona jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica y operativa para llevar a cabo las obras aprobadas por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), garantizando el cumplimiento de las cantidades de obra y del presupuesto definido. Esta necesidad se encuentra debidamente justificada en el numeral (1) del presente estudio previo, en el cual se detallan los aspectos técnicos, los anexos

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 10
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024


correspondientes y los requerimientos de obra necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, para su respectiva interventoría.

Como requisitos habilitantes se tienen los siguientes para las personas jurídicas:


1. Propuesta que contenga el objeto, las actividades, el Plazo y el Valor lo demás requerido en el presente estudio.
2. Fotocopia de la cedula.
3. Libreta militar del representante legal.
4. Rut.
5. Formato único de hoja de vida (SIGEP).
6. Declaración juramentada de bienes y rentas del representante legal por aplicativo de integridad pública, según Ley 2013 de 2019, suscrita a la INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del representante legal y de la persona jurídica.
9. Certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional del representante legal.
10. Certificado de antecedentes de medidas correctivas Policía Nacional del representante legal.
11. Certificado de antecedentes de delitos sexuales de la Policía Nacional del representante legal.
12. Certificado deudores alimentarios morosos – Redam del representante legal.
13. Certificado original de existencia y representación legal de la cámara de comercio con fecha de renovación vigente.
14. Certificado suscrito por contador público o revisor fiscal con copia de la tarjeta profesional del mismo, donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscal.
15. Registro único de proponentes RUP.
16. Certificación bancaria.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) El contratista cumplirá con el objeto contractual para realizar interventoría con seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en la ejecución del contrato de obra pública que tiene como objeto: "ADECUACIÓN MENOR DE LA SEDE HOSPITALARIA DE LA IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA" conforme a la Resolución 468 de octubre 30 de 2020, Resolución No. 269 noviembre 29 de 2022 y demás normas concordantes. Además, realizará: **2) GESTION ADMINISTRATIVA:** a) Coordinar con el contratista de la obra el organigrama bajo el cual operará el proyecto. b) Aprobar las diferentes pólizas de seguros que se constituyan. c) Rendir informes sobre el estado general de la obra, tanto técnicos como económicos ante los organismos competentes que en algún momento lo requieran y al contratante. d) Aportar y revisar certificación de la planilla de pago de aportes como cotizante a la seguridad social. **2) GESTION TECNICA:** a) Definir claramente al inicio de la obra los objetivos que se pretenden alcanzar en términos de tiempos, costos y calidad. b) Aprobar

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 11
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

especificaciones, plazos de ejecución y costos del proyecto. c) Inspeccionar las obras o actividades contratadas. d) Hacer las observaciones que estime conveniente. e) Proponer las modificaciones necesarias a las condiciones inicialmente pactadas, cuando así se estime conveniente. f) Aprobar o desaprobado las solicitudes de adiciones, prórrogas o modificaciones por parte del contratista. g) Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos y adoptar los correctivos que estime conveniente en caso de hallar errores. h) Colaborar en la solución de problemas que se generen en la ejecución del contrato de obra. i) Elaborar y entregar informe de interventoría y acta de recibo a satisfacción. j) Verificar que el contratista entregue flujograma o cronograma, informe final de obra, acta de entrega de la obra, bitácora, registro fotográfico en medio físico y magnético y planilla de pago de aportes a la seguridad social de sus trabajadores. **3) GESTION ECONOMICA Y LEGAL:** a) Tener un control permanente en el presupuesto. b) Presentar la documentación legal para el perfeccionamiento del contrato. c) Verificar que el contratista de la obra aporte las planillas de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales tanto de él como de sus trabajadores a su cargo. **3)** Verificar que el contratista de la obra ejecute la obra con personal calificado y cuando utilicen trabajo en alturas cumpla con el personal certificado para la labor. **4)** Verificar que el contratista de la obra realice la limpieza general y mantenga el área de trabajo limpia y libre de materiales sobrantes que puedan colocar en peligro a los trabajadores que laboren en ella o a terceros y sus alrededores. **5)** Verificar que el contratista de la obra coloque avisos y señales preventivas. **6)** Verificar que el contratista de la obra realice el respectivo cercamiento en el área de intervención para el cuidado de la comunidad vecina. **7)** Conocer y aplicar el manual de contratistas de la entidad para seguridad de sus empleados en seguridad y salud en el trabajo. **8)** El Contratista deberá en caso de que en el curso de la obra se requiere la ejecución de ítems no previstos, revisar el listado de los respectivos ítems, sus especificaciones y los precios para el reconocimiento del valor de los imprevistos que presente el contratista en caso de que estos incidan en el valor del contrato de obra, deberá informar al contratante y proceder a proyectar el acta adicional. **9)** En caso de que proceda el reconocimiento del porcentaje pactado como Imprevisto en el AIU en el contrato de obra, el contratista debe verificar su acreditación y podrá solicitar la actualización o revisión de precios para evitar la afectación del equilibrio económico del contrato de obra. En el caso de no presentarse imprevistos, dicho porcentaje se deberá descontar de la facturación o cuenta de cobro final y ser verificado por el interventor. **10)** Verificar que el contratista de la obra presente para cada pago la factura o documento equivalente, informe de avance de obra, certificación y planilla de pago de aportes como cotizante tanto de él como de su personal a la seguridad social integral y parafiscales. **11)** Verificar que el contratista de obra ejecute la obra con los precios acordados en la propuesta presentada por el para el proyecto aprobado y que forman parte del contrato de obra. **12)** Verificar que sólo se reconocerá al contratista de la obra el pago de las obras ejecutadas a su entera satisfacción y que no se reconocerá ningún valor futuro a título de reajuste por precios sin justificación. **13)** Radicar las cuentas de la ejecución de la interventoría enviando la factura o documento equivalente en formato original a contabilidad, debidamente revisada por el área de jurídica de la entidad contratante con los respectivos anexos de la interventoría del contrato que interviene dentro de los

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 12
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

cinco (5) días siguientes a la radicación de cada avance de obra. **14)** Entregar mensualmente un informe dirigido al Gerente de la IPS con los detalles del avance de la obra.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Facilitar los medios de acceso que requiera el contratista para la ejecución del objeto del contrato. 2) Entregar al contratista los documento que soportan el contrato de obra tales como, documento técnico del proyecto, certificaciones, planos, viabilidad técnica, presupuesto, memoria de cantidades y demás que se estimen convenientes para la interventoría de la obra contratada que fueron adjuntados al presente documento. 3) Pagar en la forma convenida por las partes. 4) Recibir oportunamente la obra ejecutada, previo recibo a satisfacción del interventor. 5) Supervisar el presente contrato de consultoría a través del supervisor de planta de la IPS designado para tal fin.

7. ANALISIS DEL MERCADO:

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la modalidad de selección aplicable a los mismos, la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E., realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, desde los aspectos generales del mercado, la perspectiva legal, comercial y técnica, a saber:


- Aspectos Generales del mercado y/o sector económico-

Los aspectos económicos están como la identificación de los principales centros de producción y consumo de los distintos bienes y servicios que se generan en una nación y que influyen en la economía de un país que pueden ayudar a medir la confianza, así como, la estabilidad y el desarrollo de una Nación.

Así pues, la actividad económica está dividida en sectores económicos, donde cada uno se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores económicos según la económica clásica es la siguiente:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 13
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

Se ha identificado que este sector comprende aquellas actividades productivas orientadas a la transformación de materias primas en bienes con valor agregado, mediante procesos industriales y constructivos.

Bajo ese contexto, se establece que el objeto del presente proceso, se encuentra en el **sector económico secundario**, específicamente en la actividad de la **construcción**. Igualmente, este sector incluye tanto empresas manufactureras como firmas dedicadas a la ejecución de obras civiles, razón por la cual también es comúnmente denominado **sector industrial**.

A diferencia del sector primario encargado de la extracción directa de recursos naturales, el **sector secundario** ejecuta procedimientos técnicos e industriales que permiten transformar esos recursos en productos terminados o estructuras útiles, como es el caso de la infraestructura en salud.

Así pues, el análisis realizado para el presente estudio se centrará exclusivamente en las dinámicas propias del sector: secundario y subsector: construcción, toda vez que, las actividades a desarrollar por parte del contratista consisten en la intervención física y/o técnica de un inmueble ya existente, en la sede hospitalaria adscrita a la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.


Es importante señalar que, la actividad constructiva no solo genera valor económico mediante la transformación de insumos, sino que también contribuye significativamente a la generación de empleo, a la dinamización de la economía regional y al mejoramiento de la infraestructura social básica, como lo es en este caso la adecuación de centros de salud. Por tanto, su comprensión técnica y económica es esencial para garantizar procesos contractuales eficientes, sostenibles y alineados con los principios de la contratación pública.

Además, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU- Revisión 4 para Colombia, el sector de la construcción hace parte de la sección F, comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal y está subdividido en las divisiones 41: construcción de edificios; 42: obras de ingeniería civil y 43: actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

A continuación, se analizará la incidencia del sector de la construcción en el sector salud, a través de la importancia de realización de obras de adecuación y/o mantenimiento de la infraestructura de sus Centros de Salud:

Las obras de adecuación en centros de salud son intervenciones fundamentales que permiten mejorar, actualizar o adaptar espacios físicos existentes a los requerimientos técnicos, normativos y funcionales exigidos por la evolución del sistema de salud y las necesidades de la población. Su importancia radica en varios aspectos clave:

1. Garantía de la habilitación y cumplimiento normativo.
2. Mejora en la calidad y seguridad de la atención en salud.
3. Optimización de recursos y sostenibilidad operativa.
4. Respuesta a nuevas necesidades del entorno o crisis sanitarias.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 14
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

5. Impacto social y económico.

6. Cumplimiento del derecho fundamental a la salud.

Así las cosas es importante tener el control y vigilancia de la ejecución de un presupuesto de obra ya que las obras de adecuación en centros de salud no son gastos menores o accesorios, sino inversiones estratégicas que impactan directamente en la capacidad operativa, calidad del servicio, cumplimiento normativo y sostenibilidad del sistema de salud. Por tanto, deben considerarse prioritarias en los planes de inversión pública en salud, especialmente en contextos de transformación territorial, aumento de demanda o implementación de nuevos modelos de atención. De ahí que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1906 del 1 de octubre de 2024, haya asignado recursos para la financiación de (47) proyectos de infraestructura en salud, en la cual, se ordenan recursos para la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E., con el fin de ejecutar la obra de adecuación aquí planteada.

- Perspectiva económica -

El presente proceso se enmarca dentro del sector de la construcción, clasificado en el sector secundario de la economía, según la estructura productiva nacional establecida por el DANE y las cuentas nacionales del país. Dentro de este sector, las adecuaciones menores se ubican específicamente en el grupo de actividades especializadas de construcción de edificaciones existentes.

Según el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto del I trimestre de 2025 (DANE), el sector construcción presentó una contracción del -3,5% anual, con una disminución del -7,0% en edificaciones no residenciales, reflejo de la disminución de inversión privada y desaceleración en el sector inmobiliario. No obstante, la construcción de obras de ingeniería civil para servicios públicos tuvo un crecimiento positivo de +3,8%, lo que evidencia que la inversión pública en infraestructura social se está consolidando como un mecanismo contracíclico de reactivación económica.


Ahora bien, el proyecto formulado por parte de la entidad tiene relevancia económica en los siguientes aspectos, así como también el control y vigilancia de el por medio de un técnico especializado:

a) Dinamización del empleo y encadenamientos productivos locales

La ejecución de la adecuación genera empleo directo en obra (maestros, oficiales, ayudantes) y empleo indirecto en transporte, insumos, servicios de interventoría. Este tipo de inversión estimula cadenas de valor regionales, en línea con los principios de fortalecimiento de las MIPYMES y la economía local promovidos por el Departamento Nacional de Planeación y Colombia Compra Eficiente.

b) Mejora en la eficiencia del gasto público

Al tratarse de una interventoría sobre adecuación y no de una obra nueva, se optimiza el uso de la infraestructura existente, extendiendo su vida útil, cumpliendo normativas de habilitación y

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 15
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

reduciendo la necesidad de inversiones mayores. La relación costo/impacto es favorable, ya que se trata de una intervención con bajo riesgo presupuestal, pero con alto retorno social.

c) Apoyo a la resiliencia sanitaria y cumplimiento de derechos sociales

Desde una visión ampliada del desarrollo, las interventorías en las adecuaciones a centros de salud permiten garantizar condiciones dignas para la prestación del servicio, lo cual, se traduce en una mejor atención y mayor cobertura en salud. Esto respalda el cumplimiento del derecho fundamental a la salud y fortalece la infraestructura crítica para enfrentar emergencias sanitarias o demandas crecientes.

Así mismo, el proyecto cuenta con fuentes de financiación aseguradas, provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, asignadas mediante la Resolución 1541 de 2024, lo cual, asegura:

- Disponibilidad presupuestal sin comprometer recursos propios de la IPS,
- Liquidez inmediata para su ejecución,
- Reducción del riesgo fiscal y financiero.

El valor total del proyecto asciende a \$648.375.750, incluyendo costos de obra, indirectos e interventoría, distribuidos bajo parámetros técnicos de análisis de precios unitarios, los cuales, fueron fijados tomando como referencia los precios oficiales establecidos por la Gobernación del Valle del Cauca, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, entidades encargadas de delimitar el marco técnico y presupuestal para la contratación de obras públicas en este ámbito.


Así pues, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Infraestructura, publica un decreto con el listado de precios de referencia para obras civiles en el departamento, Este listado tiene como objetivo brindar información actualizada para el sector de la construcción, sirviendo como referencia para la elaboración del proyecto teniendo en cuenta los ITEMS y cantidades de obra a ejecutar, estas cantidades de obra, APUS y memorias de calcula descritos en el proyecto son aprobados tanto por la gobernación del Valle del Cauca como por el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta lo anterior el valor de la interventoría de la obra se encuentra establecida desde su proyección.

- Perspectiva técnica -

En el numeral 1 del presente documento: "la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación del objeto a contratar", se detallan y relacionan los documentos técnicos necesarios, debidamente aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), los cuales constituyen la base para la estructuración de los costos de la obra requerida, orientada a las adecuaciones de la cubierta de la sede hospitalaria de la Entidad y su respectiva interventoría.

- Perspectiva legal -

El marco regulatorio para la realización de interventorías de obras públicas en el sector salud en Colombia se fundamenta en varias leyes y decretos que establecen los lineamientos para la

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 16
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

construcción, ampliación, remodelación y dotación de infraestructura de salud, así como los procedimientos para la contratación y ejecución de estos proyectos. Este marco busca regular y vigilar tanto los precios por departamentos y las necesidades de las obras para cada institucionalidad.

- Estudio de la Demanda-

La Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Infraestructura, publica un decreto con el listado de precios de referencia para obras civiles en el departamento, Este listado tiene como objetivo brindar información actualizada para el sector de la construcción, sirviendo como referencia para la elaboración del proyecto teniendo en cuenta los ITEMS y cantidades de obra a ejecutar, estas cantidades de obra, APUS y memorias de calcula descritos en el proyecto son aprobados tanto por la gobernación del Valle del Cauca como por el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta lo anterior el valor de la interventoría de la obra se encuentra establecida desde su proyección unida con un porcentaje al valor de la obra.

Además, su modalidad de selección y el procedimiento para su contratación es diferente a los ya suscritos, en razón a que, las intervenciones planteadas con el presente objeto son financiadas con cargo a recursos del Presupuesto General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1440 de 2024, por medio de la cual, se modifica la Resolución No. 5185 de 2013.

Disposiciones que fueron adoptadas por la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO en la vigencia 2024, mediante su Manual de Contratación. De ahí que, el procedimiento que se pretende surtir servirá como referente para las próximas adquisiciones de servicios y obras que pretenda suscribir la entidad con recursos del Presupuesto General de la Nación.


- Estudio de la oferta-

La oferta de servicios de interventorías en la construcción para obras de adecuación en Centros de Salud en Colombia es diversa, suficiente y técnicamente capacitada para atender la demanda institucional, especialmente en el primer nivel de atención.

No obstante, al momento de analizar la oferta por parte de la entidad, se tuvo en consideración la promoción de la partición regional y/o local de oferentes para dinamizar la economía local y fomentar el empleo, por ello, se logró identificar que, la clase de obras requeridas por parte de la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO para el cumplimiento del objeto del proceso, son ofertados por micro, pequeñas, medianas empresas (MIPYME), dedicadas al sector de la construcción, cuyas actividades comerciales se encuentran enmarcadas en los siguientes códigos CIU:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4290:	Construcción de otras obras de ingeniería civil

De acuerdo a lo expuesto en el presente análisis, se puede inferir que especialmente en el mercado regional y/o local existen pluralidad de oferentes que se encuentran en la capacidad técnica y operativa de desarrollar el objeto del proceso, por lo que, se estima factible que concurren al mismo personas jurídicas que se encuentren dentro del grupo de MIPYME. De ahí

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 17
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

que, el presente proceso sea factible de ser limitado a MIPYME municipal, siempre y cuando se cumplan las condiciones o los requisitos complementarios establecidos para la presente contratación, contenidos en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2017, requisitos que serán establecidos en el estudio previo.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato de interventoría es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$32.303.500)**

El valor estimado de la obra está respaldado con el rubro presupuestal N° (23202020200554129) bajo la disponibilidad presupuestal N° (1092) del (10) de julio de 2025. Tendrá unos descuentos de ley descontados al valor total del contrato y establecidos por la entidad contratante de acuerdo a los siguientes porcentajes: retención del (10%), retención por estampillas del (8.5%).

8.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

Teniendo en cuenta el valor de los costos directos de la obra del proyecto denominado "ADECUACIÓN MENOR DE LA SEDE HOSPITALARIA DE LA IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA", se estipuló el 7% para el valor de la interventoría, y teniendo en cuenta el manual de contratación, la viabilidad técnica del proyecto donde se encuentra aprobado el porcentaje de la interventoría, el costo estimado es de **(\$32.303.500)**.

PRESUPUESTO	
DESCRIPCION	VALOR TOTAL PROYECTO
COSTOS DIRECTOS DE OBRA	\$461.477.250
INTERVENTORIA 7%	\$ 32.303.500

Fuente: Elaboración propia.

9. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará mediante actas de avance en pagos parciales de acuerdo con el avance de obra justificado en actas presentadas por el contratista y los respectivos informes de autorización del supervisor.

Para cada pago se requiere de la presentación de la factura, informe de avance de obra, informe del interventor, planilla de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscal y su respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato de interventoría. Para el último pago se requiere además del acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor y el contratista, la aprobación por parte del supervisor del contrato de la interventoría.

10. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

☎ (602) 2095002


✉ gerencia@ipscartago.gov.co

www.ipscartago.gov.co

📍 Carrera 3 Bis No. 1 - 40,
Barrio San Vicente,
Cartago - Valle del Cauca

Página 17 de 40



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 18
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

La ejecución del presente contrato será de un término de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, se identificó que las necesidades requeridas por parte de la IPS son ofertadas por parte de pequeñas, medianas y grandes empresas, por lo que, se estima necesario definir los criterios habilitantes conforme a ello y, atendiendo lo dispuesto en los numerales 5 y 6 del inciso 2 del artículo 14 del Manual de Contratación de la entidad para la modalidad de selección de Invitación Pública:

11.1. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia dentro del término señalado en el cronograma del proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".


De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de capacidad, idoneidad y experiencia de los proponentes (persona jurídica) con base en la información contenida en los documentos aportados por el mismo y los documentos señalados en la invitación. si es viable MIPYMES, se registrá bajo la normatividad aplicable a MIPYMES establecida por la entidad contratante.

11.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PERSONA JURÍDICA SERAN LOS SIGUIENTES:

Deberá aportar los siguientes documentos con las características descritas en los puntos siguientes a este listado.

- Fotocopia de la cedula.
- Libreta militar del representante legal.
- Rut.
- Formato único de hoja de vida (SIGEP).
- Declaración juramentada de bienes y rentas del representante legal por aplicativo de integridad pública, según Ley 2013 de 2019, suscrita a la INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del representante legal y de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional del representante legal.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 19
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

- Certificado de antecedentes de medidas correctivas Policía Nacional del representante legal.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales de la Policía Nacional del representante legal.
- Certificado deudores alimentarios morosos – Redam del representante legal.
- Certificado original de existencia y representación legal de la cámara de comercio con fecha de renovación vigente.
- Certificado suscrito por contador público o revisor fiscal con copia de la tarjeta profesional del mismo, donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscal.
- Registro único de proponentes RUP.
- Certificación bancaria.

a) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para personas jurídicas, se deberá aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días. Este documento debe acreditar que la empresa está debidamente constituida, inscrita y que su objeto social le permite la realización de las obras requeridas en el presente estudio.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

En el caso de personas jurídicas que, por razón de su naturaleza, el certificado de existencia debe ser expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria o el Ministerio del Trabajo se acepta con fecha de expedición de ciento veinte (120) días anteriores al cierre del presente proceso.


b) DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE

Entregar el documento de identidad del representante legal o apoderado de la persona jurídica. LEGIBLE, ampliada al 150%, las dos caras en una sola hoja.

c) PODER PARA ACTUAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CUANDO CORRESPONDA.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado el poder debe contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate).



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 20
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

d) LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

En la Carta de Presentación (Formato Anexo No. 7) de la propuesta queda incluida la declaración del oferente, que se presume rendida bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con la IPS del Municipio de Cartago E.S.E., Valle del Cauca.

En caso de estar afectado el interesado por cualquiera de esas causales, debe abstenerse de presentar oferta o de lo contrario incurrirá en infracción penal.

e) CARTA DE PRESENTACIÓN.

Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **FORMATO ANEXO 7**.

f) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

En el documento de conformación del consorcio o unión temporal, se definirán claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en consorcios o uniones temporales no podrán participar como persona jurídica individual, el documento debe contener:

- a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y dos años más.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal.
- d) Señalar el porcentaje de participación.
- e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
- f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.
- g) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

g) ACREDITACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Persona Jurídica. En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedido por el Revisor Fiscal, cuando lo exija la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 21
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Propuestas conjuntas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

h) COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique y que la actividad registrada esté relacionada con el objeto de la presente contratación.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

A través del RUT se verificará que el proponente tenga dentro de sus actividades económicas la siguiente, según la clasificación de actividades económicas – CIU (Rev.4) adaptada para Colombia, por la DIAN mediante Resolución No. 000139 de fecha 21 de noviembre de 2012:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4290:	Construcción de obras de ingeniería civil

Este documento debe estar ACTUALIZADO, impreso a la vigencia actual y LEGIBLE, conforme las últimas normas que aplican para este fin. La actividad deberá guardar relación con las establecidas en el objeto social.


En ningún caso, se aceptarán registros con modificación relacionados con la presente actividad, hasta la fecha fijada para la presentación de ofertas, so pena de rechazo de la propuesta por falta de capacidad jurídica.

i) DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Si el oferente está obligado a declarar, debe aportar la declaración de rentas y complementarios correspondiente al período gravable inmediatamente anterior a que esté obligado a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de no estar obligado a declarar, se debe aportar el certificado de ingresos y retenciones. En caso de proponente plural, el requisito aplica para todos los integrantes.

j) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

 I . P . S DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E . S . E	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 22
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
		VERSIÓN 3
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de Aprobación 20/12/2024

Debe ser diligenciado por el proponente, firmado. FORMATO ANEXO 8.

k) VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La visita al sitio donde se desarrollará la obra será de carácter obligatorio para todos los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección. Esta visita tiene como finalidad que los interesados en la interventoría verifiquen directamente las condiciones del proyecto, el entorno físico y las particularidades técnicas que deben ser consideradas en la formulación de la propuesta. En consecuencia, únicamente podrán presentar oferta quienes acrediten la realización de la visita, entendida como requisito habilitante y obligatoria para la evaluación de las propuestas.

11.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

a) ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO

Con el fin de cumplir con las Condiciones Técnicas, se debe diligenciar el formato denominado **OFERTA ECONÓMICA** (FORMATO ANEXO 9), debidamente diligenciado y firmado, el cual, contiene la aceptación de LA FICHA TÉCNICA adjunta en él.

Cuando el representante legal no sea ingeniero civil debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área.

b) IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El proponente (persona jurídica), deberá acreditar que su objeto social y/o actividad comercial le permite ejecutar el presente objeto contractual, así como, deberá demostrar que la sociedad cuenta con mínimo (10) diez años de creación.

EQUIPO DE TRABAJO:


Para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria el oferente deberá certificar que cuenta dentro de su estructura, con las siguientes personas:

DIRECTOR-DE INTERVENTORIA:

Experiencia General: Ingeniero Civil, especialista en gerencia de proyectos con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 30%.

Se debe presentar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cedula.
2. Libreta militar.
3. Rut.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 23
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

4. Declaración juramentada de bienes y rentas del aplicativo de integridad pública, según Ley 2013 de 2019, suscrita a la INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.
5. Título de idoneidad que se acreditara con el diploma respectivo, acta de grado, tarjeta Profesional o registro profesional.
6. Certificación de experiencia profesional y diligenciar la carta de compromiso para participación en el contrato.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría.
9. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía nacional.
10. Certificado de antecedentes de medidas correctivas Policía Nacional.
11. Certificado de antecedentes de delitos sexuales de la Policía nacional.
12. Certificado deudores alimentarios morosos – Redam.

Experiencia Especifica: El director de interventoría de obra deberá demostrar experiencia en máximo un (1) contrato cuyo valor sea igual o mayor a dos veces el presupuesto oficial definido para este proceso, como director y/o residente, donde se evidencie en cada uno de los contratos la interventoría, técnica, administrativa, financiera y jurídica a contratos de obras públicas referentes a construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de estructuras y/o espacios habitados y/o utilizados por seres humanos.

El proponente, o miembro de unión temporal o consorcio, podrá ser el mismo director- de interventoría, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente no se le aceptará para director de interventoría.


El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA:

Experiencia General: Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 30%.

Se debe presentar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cedula.
2. Libreta militar.
3. Rut.
4. Declaración juramentada de bienes y rentas del aplicativo de integridad pública, según Ley 2013 de 2019, suscrita a la INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.
5. Título de idoneidad que se acreditara con el diploma respectivo, acta de grado, tarjeta Profesional o registro profesional.
6. Certificación de experiencia profesional y diligenciar la carta de compromiso para participación en el contrato.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 24
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría.
9. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía nacional.
10. Certificado de antecedentes de medidas correctivas Policía Nacional.
11. Certificado de antecedentes de delitos sexuales de la Policía nacional.
12. Certificado deudores alimentarios morosos – Redam.

Experiencia Especifica: El residente de interventoría de obra deberá demostrar experiencia en máximo un (1) contrato cuyo valor sea igual o mayor a dos veces el presupuesto oficial definido para este proceso, como director y/o residente, de un contrato de mejoramiento y/o construcción y/o reparación de infraestructura física de entidades públicas.

El proponente, o miembro de unión temporal o consorcio, podrá ser el mismo residente- de interventoría, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente no se le aceptará para residente de interventoría.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.


c) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GENERAL Y ESPECIFICA:

Según el estudio del sector, la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos de similar objeto y/o especificaciones técnicas con adecuaciones de estructuras y/o espacios habitados y/o utilizados por seres humanos. De ahí que, la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia general y específica de la siguiente manera:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, las entidades estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, deberán:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia."

De los artículos citados, se observa con claridad, que independientemente del régimen de contratación de la entidad pública, se deben tener en cuenta el estudio de criterios diferenciales, en este caso, la IPS considera factible que el proceso pueda limitarse a MIPYME municipal en consideración a la pluralidad de oferentes con capacidad de ejecutar el objeto contractual, por ello, se optará por definir criterios diferenciales para la MiPymes domiciliadas en Colombia, en el Departamento del Valle del Cauca del municipio de Cartago, de conformidad con el análisis del sector realizado y teniendo en cuenta el auge de crecimiento en la oferta y demanda de este tipo

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 25
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

de obras y servicios en dicho municipio. Dicha situación, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por la persona jurídica.

Así mismo, la IPS, considera que un tratamiento diferencial en cuanto el número de contratos exigidos a los proponentes que acrediten ser MIPYME, no pondría en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y por el contrario, permitiría que empresas emergentes en el sector, puedan acceder a la contratación estatal como mecanismo idóneo de crecimiento y fortalecimiento empresarial, con el fin de impulsar y promover la prosperidad en estos grupos de especial relevancia constitucional.

En consecuencia, la IPS adoptará un tratamiento diferencial y, por ende:

PARA MIPYME: El proponente individual o plural que acredite su condición de MiPymes con domicilio en Colombia, Departamento del Valle del Cauca, del Municipio De Cartago deberá acreditar una experiencia general:


Experiencia general: el proponente deberá presentar contrato o certificación de la ejecución de máximo un (01) contrato, cuyo objeto tenga relación con la construcción en obras civiles en entidades públicas y que la suma de los contratos a valor neto al día de hoy sumen más de (10) veces el valor del presupuesto oficial a ejecutar en el proceso de contratación en desarrollo, suscrito con entidades estatales, el cual, deberá estar terminado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso confirmado con el registro único de proponentes.

Para actualizar los valores netos de los contratos ejecutados en años anteriores al valor neto del día de hoy se tomará la siguiente fórmula:

- Valor neto del contrato ejecutado / por el valor del salario mínimo legal vigente para el año del contrato sin sumar subsidio de transporte: el resultado de esta operación se multiplica por el salario mínimo legal vigente actual sin aplicar subsidio de transporte para el año de presentación de la oferta.

Experiencia específica: el proponente deberá presentar contrato o certificación de la ejecución de máximo dos (02) contratos ejecutados dentro de los últimos (10) diez años anteriores a la presentación de la presente oferta, cuyo objeto tenga relación con la interventoría, técnica, administrativa, financiera y jurídica a contratos de obras públicas referentes a construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de estructuras y/o espacios habitados y/o utilizados por seres humanos, que la suma del contrato a valor neto al día de hoy sumen más de (2) veces el valor en SMMLV del presupuesto oficial a ejecutar en el proceso de contratación en desarrollo, suscrito con entidades estatales, los cuales, deberán estar terminado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso confirmado con el registro único de proponentes.

Para tales efectos de la experiencia general y específica, el interesado debe presentar la respectiva copia del contrato o certificación expedida por la entidad contratante sobre la satisfactoria ejecución del contrato donde se evidencie la experiencia solicitada.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 26
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

Nota 2. Si el proceso de contratación es limitado a MIPYME, se aplicará la excepción 14: Los procesos de contratación limitados a MIPYME, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

En caso de que no se limite el presente proceso a MIPYMES Municipales deberán presentar

Los proponentes que NO demuestren la condición de MIPYME, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.24 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementan, acreditarán las siguientes:

Experiencia general: el proponente deberá presentar certificación de la ejecución de máximo (2) contratos, cuyo objeto tenga relación con la construcción en obras civiles en entidades públicas de salud y que la suma de los contratos a valor neto al día de hoy sumen más de (20) veces el valor del presupuesto oficial a ejecutar en el proceso de contratación en desarrollo, suscrito con entidades estatales, el cual, deberá estar terminado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso confirmado con el registro único de proponentes.

Para actualizar los valores netos de los contratos ejecutados en años anteriores al valor neto del día de hoy se tomará la siguiente fórmula:


- Valor neto del contrato ejecutado / por el valor del salario mínimo legal vigente para el año del contrato sin sumar subsidio de transporte: el resultado de esta operación se multiplica por el salario mínimo legal vigente actual sin aplicar subsidio de transporte para el año de presentación de la oferta.

Experiencia específica: el proponente deberá presentar certificación de la ejecución de máximo (1) contrato ejecutado dentro de los últimos (02) dos años anteriores a la presentación de la presente oferta, cuyo objeto tenga relación con las adecuaciones en entidades estatales en salud, que la suma del contrato a valor neto al día de hoy sumen más de (10) veces el valor del presupuesto oficial a ejecutar en el proceso de contratación en desarrollo, suscrito con entidades estatales en salud, el cual, deberá estar terminado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso confirmado con el registro único de proponentes.

Para tales efectos de la experiencia general y específica, el interesado debe presentar la respectiva copia del contrato o certificación expedida por la entidad contratante sobre la satisfactoria ejecución del contrato donde se evidencie la experiencia solicitada.

En caso de que el oferente sea plural, todos los que lo conforman, deben garantizar su aporte de experiencia. La experiencia general debe ser diferente a la experiencia

11.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA-

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 27
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre mas alto sea el índice menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente; mientras mas alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	PORCENTAJES
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A QUINCE (≥ 15)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A CERO PUNTO CUARENTA Y CINCO (≤ 0.45)

11.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.


Según los siguientes indicadores; esta información será tomada del registro único de proponentes, la cual debe estar con corte a 31 de diciembre de 2024.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Menor o igual a cero punto treinta (≤ 0.30)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	Menor o igual a cero punto veinte (≤ 0.20)

11.1.5. REQUISITOS PONDERABLES.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 28
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

En la evaluación de las Ofertas IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E., realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	40
FACTOR CALIDAD -TECNICA 1	49.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14)	0.25
CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14)	0.25
TOTAL	100

11.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA (40/100 PUNTOS)

La experiencia del equipo de trabajo, se evalúa para cada integrante de acuerdo con la participación de éste en proyectos donde se hayan prestado servicios de ejecución de obra en contratos relacionados con el objeto del presente proceso de contratación.

IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E., en la elaboración de los presentes pliegos de condiciones considero que, para la ejecución del contrato de referencia, estableció que es conveniente estimar como factor de calificación los profesionales que conforma al contratista, por lo que deberán de reunir y cumplir con las condiciones que se ilustran en el siguiente cuadro:

Para la valoración de este criterio, se tendrá en cuenta la información aportada por el proponente para acreditar la experiencia ADICIONAL del personal del equipo de trabajo propuesto, sin perjuicio de las verificaciones que IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E., considere necesario realizar.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la experiencia acreditada del candidato al perfil propuesto en los oferentes, de acuerdo con las condiciones exigidas en el proceso de contratación.

Este criterio tendrá un puntaje máximo de **40 puntos**, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Nota: El profesional que no cumpla con algún parámetro requerido en las siguientes tablas será calificado con cero (0) puntos

DESCRIPCION - EQUIPO PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	N° de Personal requerido	% DEDIC	Puntaje Posible
RESIDENTE DE OBRA	Deberá demostrar que sea especialista en gerencia de proyectos	1	50%	40 PTS

☎ (602) 2095002

✉ gerencia@ipscartago.gov.co

www.ipscartago.gov.co

📍 Carrera 3 Bis No. 1 - 40,
Barrio San Vicente,
Cartago - Valle del Cauca

Página 28 de 40



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 29 CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3 Fecha de Aprobación 20/12/2024
con certificación internacional en innovation management		

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

No serán tenidos en cuenta para efecto de asignación de puntaje, la presentación de certificados de asistencia a cursos, seminarios o cualquier otra modalidad académica diferente a la descrita.

El proponente deberá allegar la documentación requerida en este numeral, con la información clara y completa. No allegar con la propuesta original entregada antes del cierre del proceso, la documentación soporte con la información solicitada de forma clara y completa para la asignación de puntaje por EXPERIENCIA y por FORMACIÓN PROFESIONAL, dará lugar a que la propuesta sea calificada con CERO (0) PUNTOS por este concepto.

El proponente, podrá ser el mismo director de la Obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En ningún caso, se admitirá que el director de la Obra sea a la vez el Residente de la Obra. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se puede presentar que uno de sus integrantes sea el director de Obra y otro el residente de Obra, siempre y cuando cumpla con los títulos y la experiencia requerida para cada perfil.

Para efectos de asignación del puntaje de este criterio, IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E., se atemperará al contenido literal de la documentación aportada por los proponentes.


Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal.

El proponente debe anexar una carta de compromiso de cada profesional ofrecido para la obra, con el fin de garantizar su presencia en el tiempo de ocupación respectivo, durante la ejecución del contrato del objeto en mención. El proponente debe tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para cada uno de los profesionales descritos anteriormente, se debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional, y los títulos de formación.

11.2. FACTOR CALIDAD -TECNICA 1 (49.5/100 PUNTOS)

La IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E, asignara un máximo de 49.5/100 puntos de acuerdo con los siguientes criterios

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
El proponente deberá aportar como máximo 1 contrato liquidado e inscrito en el RUP y que cuyo objeto esté relacionado con obras de construcción,	49.5 PTS

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 30
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

mejoras, mantenimiento o rehabilitación de infraestructura y/o similares y que la sumatoria de estos sea igual o mayor al 8 veces en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.	
--	--

Para otorgar este puntaje el proponente debe diligenciar el Formato - Factor de calidad y aportar los documentos soportes que acrediten el factor de calidad. En efecto, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el proponente no oferte el factor de calidad, por lo que este obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

PARAGRAFO 1: En caso de que el factor de calidad se deba acreditar con contratos inscritos en el RUP no se tendrán en cuenta los contratos aportados para acreditar la experiencia general.


PARAGRAFO 2: En caso de que el factor de calidad se deba acreditar con formación académica se acreditará con los documentos exigidos en el título ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

11.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100 PUNTOS)

Se asignarán diez (10) puntos a la propuesta que indique que la totalidad del personal y de los bienes con los que se ejecutará el Contrato, es de origen nacional.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

- 1) Cinco (5) puntos al proponente que mediante documento escrito ofrecerá los servicios con el personal nacional que ejecutará las obras.
- 2) Dos puntos cinco (2.5) puntos, cuando el proponente extranjero ofrezca servicios con personal Colombiano y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003.
- 3) Dos punto cinco (2.5) puntos, cuando el proponente ofrezca servicios con personal nacional y extranjero para el presente proceso de selección, y el origen de este proponente extranjero no sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003.
- 4) Cero (0) puntos, si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas para los servicios ofertados.
- 5) Cinco (5) puntos al proponente que mediante documento escrito ofrecerá los bienes nacionales con los que ejecutará las obras.
- 6) Dos punto cinco (2.5) puntos, cuando el proponente extranjero ofrezca los bienes nacionales y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 31
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del párrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003.

7) Cero (0) puntos, si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas para los bienes ofertados.

8) Dos punto cinco (2.5) puntos, cuando el proponente ofrezca los bienes nacionales y extranjeros para el presente proceso de selección, y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del párrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

De conformidad con las normas vigentes se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país,
- ó b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las propuestas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:


- a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y el Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de asignación del puntaje de este criterio, La IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E se atemperará al contenido literal de la documentación aportada por los proponentes.

11.4. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14) (0.25/100 PUNTOS)

La Entidad también otorgarán un puntaje hasta 0.25 puntos, conforme al decreto 1860 de 2021, a los proponentes que acrediten su condición de MIPYME, para ello se deberá tener en cuenta los

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 32
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

critérios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 20153, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo a lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 0.25 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredite alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

11.5. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14) (0.25/100 PUNTOS)

Las Entidades también otorgarán un puntaje hasta 0.25 puntos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, los cuales son:


"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 33
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.


Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo a lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 0.25 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredite alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

12. OFERTA ECONÓMICA

Constituye el valor económico en pesos colombianos, que el oferente propone a la entidad, en la cual debe incluir todas las variables, índices o costos que inciden en el valor ofertado; y para su elaboración se encuentra el **FORMATO ANEXO 9**, firmado publicado con la presente invitación, en la fecha establecida en el cronograma.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 34
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

Debe indicar el precio de los elementos que conforman el formato ANEXO – OFERTA ECONÓMICA y presentar el valor de su oferta en los términos anotados.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y la IPS, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El valor ofertado no puede superar el 100% del valor del análisis del precio del proceso, que es publicado en los documentos del proceso. El incumplimiento a la condición anterior genera causal de RECHAZO.

El oferente deberá diligenciar el formato de cuadro de presupuesto y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, la IPS lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

La comparación de las ofertas se realizará con relación al valor de estas, de conformidad con el **FORMATO ANEXO 9**. En todo caso, el valor total de la oferta no debe superar el valor del presupuesto oficial.

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

NOTA 1: Para el caso de la persona responsable de IVA, deberá discriminar el IVA en el formato establecido para la propuesta económica.


NOTA 2: Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se procederá a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a sí misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 35
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

Cuando la IPS reciba cinco (05) o menos ofertas, se utilizará el método de comparación absoluta, el cual, consistirá en confrontar el valor total de la oferta y/o el valor de un ítem de la oferta, con el valor estimado del contrato o el valor estimado del bien o servicio por parte de la entidad, de acuerdo con el estudio del sector. Si una vez realizada la comparación, la oferta y/o un ítem de esta, es inferior en un veinte por ciento (20%) al valor estimado del contrato o de uno de sus ítems, según el caso, se considerará que la oferta contiene un precio artificialmente bajo.

En tal caso se procederá, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requiriendo por escrito al oferente para que explique las razones que sustentan el valor. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará aceptar la propuesta cuando el valor bajo es resultado de condiciones objetivas favorables del oferente y se rechazará si no está justificada. Si el oferente se negare a explicar las razones que sustenten el valor ofrecido, equivaldrá al desistimiento de su oferta, se entenderá que desiste de su oferta.

Cuando la IPS reciba más de cinco (05) ofertas, se utilizará el método de comparación relativa, de conformidad con la desviación estándar del conjunto de ofertas, de la siguiente manera:

- Se calculará la media del conjunto de ofertas. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
- Se calculará la desviación estándar del conjunto de ofertas. Para el cálculo de la desviación estándar, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$


(Donde n es el número de ofertas)

- El valor mínimo aceptable de la oferta será el de la media, menos la desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

- La IPS considerará como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.
- El método de comparación relativa, de conformidad con la desviación estándar, se podrá aplicar también a ítems de la oferta, para lo cual se hará uso de la misma fórmula, pero sobre el ítem que se pretende revisar, es decir, se calculará la media del ítem, la desviación estándar del ítem y el valor mínimo aceptable del ítem.

OFERTA ÚNICA

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 36
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

Si en el Proceso de Contratación se presenta un solo oferente, y el valor de su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial estimado y cumpla con todos los requisitos habilitantes, se le podrá adjudicar el contrato.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA CALIFICAR Y EVALUAR LAS PROPUESTAS

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta el factor técnico y económico, los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Aunque no se otorga puntaje, habilita a los proponentes para participar en el proceso de selección.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual, es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

El funcionario (os) encargado (s) de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, procederá a rendir su informe efectuando la correspondiente verificación de si la oferta con el menor precio cumple con las condiciones de la evaluación, aplicando lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El comité evaluador requerirá, al proponente los documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. En dicha comunicación se establecerá el plazo para la recepción de dichos documentos.

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de la plataforma de contratación pública del estado SECOP II, en el plazo determinado para ello.

Los proponentes serán responsables de la remisión de los documentos subsanables. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la propuesta será rechazada.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente.

13. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

ESTIMACION: El riesgo previsible sería que no se realizara el seguimiento especializado en la obra con las condiciones adecuadas, y que las obras complementarias no cumplan con lo

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 37
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

solicitado contractualmente con una con una calificación de improbable, pero puede ocurrir excepcionalmente.

La falta de personal especializado para realizar el seguimiento en la obra de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Con una calificación de raro, pero puede ocurrir excepcionalmente.

Un derrumbe de la edificación o de lo construido por alguna mala intervención del contratista y no ser evidenciado por el interventor al momento de iniciar labores con una calificación de raro y que puede ocurrir excepcionalmente.

Como riesgos Económicos: no podría ocurrir porque equivale al 7% del valor de la obra como se plasmó inicialmente en el valor estimado del presente estudio, aclarando que no depende de valores externos o sometidos a fluctuaciones del mercado.


Como riesgos Financieros: sería la falta de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros. Teniendo en cuenta si el contratista llegara a necesitar un anticipo, que se invierta en la ejecución de la misma obra por lo que tendría una calificación de improbable puede ocurrir en cualquier momento.

Riesgos de la Naturaleza: eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias entre otros que pudiera afectar el ingreso del personal a laborar y cumplir con el cronograma o que afectara tanto la estructura que impidiera realizar labores con una calificación de raro, pero podría ocurrir en cualquier momento.

TIPIFICACIÓN: Sería sumamente una falta grave que por la no entrega de la obra, sin aviso en el seguimiento especializado, no se realice a la atención a los usuarios en el centro de salud.

El nivel de riesgo debe ser amparado por el contratista, mediante la adquisición de una póliza única que sea expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia, que garantice el cumplimiento general del contrato, el pago de multas demás funciones que se impongan al contratista en caso de incumplimiento, además deberá cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal contratado para la ejecución de la actividad y una póliza para la pérdida resultante de actos indebidos o fraudulentos realizados por alguno de sus empleados, póliza de responsabilidad civil extracontractual.

14. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 38
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia:

1). Cumplimiento del contrato: Su cuantía es del diez por ciento (10%) del valor del contrato y el término será por el correspondiente al plazo pactado y cuatro (04) meses más.

2). Pago de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia al plazo de ejecución y tres (3) años más.

3). Calidad: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.


PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con lo contemplado en el artículo 14 del Manual de Contratación de la entidad, en los procesos de selección cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proponente seleccionado deberá incluir igualmente como beneficiario de los amparos exigidos al Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por LA IPS, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula, por su cuenta, pero con cargo y a nombre del CONTRATISTA, descontando los saldos a su favor el valor de las primas, si EL CONTRATISTA no lo hiciere oportunamente cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. Estas pólizas se harán efectivas a favor de la IPS en caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiriera por razón del contrato. Las pólizas serán irrevocables y deberán prorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estar vigentes hasta la prolongación de sus efectos.

4). Garantía de seriedad: Los proponentes deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor de IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E., a través de una póliza que ampare el riesgo de seriedad de la oferta otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación.

La garantía de seriedad de la oferta debe de estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 del 2015, que además deberá de contener:

- Asegurado/Beneficiario: IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E.
- Cuantía: equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente convocatoria.
- Vigencia: Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso.
- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 39
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y, no a nombre de los representantes legales, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.4. Del decreto 1082 del 2015.

Cuando la Póliza de Seguros, la Garantía Bancaria o el patrimonio autónomo no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E., so pena de rechazo de la propuesta, si el proponente no realiza las modificaciones dentro del término perentorio determinado por el comité evaluador.

IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del decreto 1082 del 2015.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E., no cubiertos por el valor de la citada garantía.


Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.4. Del decreto 1082 del 2015.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del Proceso, el proponente deberá ampliar por el mismo período el de la prórroga de la garantía de seriedad de la oferta, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor de IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado de la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o ACUERDOS INTERNACIONALES.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 40
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

16. TRANSPARENCIA Y PUBLICACIÓN

En cumplimiento a las disposiciones del Manual de Contratación para este tipo de adquisiciones, todos los documentos relacionados con el presente proceso contractual, incluidos el estudio previo, el contrato, anexos y los informes de seguimiento serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) modulo régimen especial con ofertas, así como, el desarrollo del proceso de selección y su posterior contratación. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y la supervisión ciudadana y gubernamental

17. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO:

El presente estudio arroja la necesidad de contar con un supervisor del contrato cuando se suscriba, el cual deberá ser la persona encargada de proyectar el proyecto ya que es la persona que tiene el conocimiento y la idoneidad de realizar un correcto seguimiento al interventor de la obra, ya que conoce de raíz los presupuestos y cronogramas establecidos en el mismo, así como también los problemas y demoras que se pudieran presentar con el fin de evitarlos y corregirlos en la marcha de la interventoría, por lo tanto sería importante que la supervisión se realice por medio de una persona de planta, con el cargo de Subgerencia Administrativa y Financiera.

La persona mencionada anteriormente realizara el seguimiento continuo a la ejecución del presente contrato en virtud del manual de supervisiones de la entidad la Resolución 468 de octubre 30 de 2020, la modificación al manual de supervisiones la Resolución No. 269 noviembre 29 de 2022 y demás normas concordantes

Se elaboró al primer día (01) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Responsable,



JOHN ALEJANDRO MEJÍA RÍOS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO ESE

Elaboro: John Alejandro Mejía Ríos
 Reviso: Yeferson Duran Ramírez
 Aprobó: Jorge Luis Castro Giraldo